

31^{ma} Asamblea Legislativa

Tercera Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. #247, Serie 2025-2028

27 DE MARZO DE 2026

Presentado por la Oficina de Mi Escuela Amiga

ORDENANZA#02-2026

Para autorizar al Municipio Autónomo de Dorado, a través del Programa Mi Escuela Amiga, a otorgar anualmente el Premio Jennifer Rodríguez Jiménez, junto con una aportación en metálico de doscientos cincuenta dólares (\$250.00), al estudiante seleccionado de la Escuela Superior José S. Alegría; disponer sobre el desembolso de los fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Autónomo de Dorado, a través del Programa Mi Escuela Amiga, promueve iniciativas dirigidas a respaldar la formación integral de nuestra juventud y a reconocer no solo el aprovechamiento académico, sino también los valores humanos, el liderazgo, el compañerismo y el espíritu de superación de nuestros estudiantes.

Como parte de ese compromiso, se otorga el Premio Jennifer Rodríguez Jiménez, en honor a la memoria de esta joven estudiante graduada de la Escuela Superior José S. Alegría, cuyo ejemplo de excelencia académica, responsabilidad ciudadana y compromiso con la superación dejó una huella significativa en su comunidad escolar. Este reconocimiento se concede a un estudiante que, además de cumplir académicamente, se distingue por su calidad humana, su disposición para ayudar a otros, su resiliencia y su capacidad de inspirar positivamente a sus compañeros.

Tradicionalmente, este reconocimiento ha consistido en la entrega de un certificado o diploma conmemorativo. No obstante, esta Administración Municipal y esta Legislatura Municipal entienden meritorio ampliar el alcance del Premio Jennifer Rodríguez Jiménez mediante la concesión de una aportación en metálico de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) al estudiante seleccionado.

Dicha aportación persigue un fin público legítimo, al fomentar la educación, exaltar valores ciudadanos y reforzar en nuestra juventud la importancia de la perseverancia, el servicio a los demás y la superación personal. Este reconocimiento es cónsono con la política pública municipal de respaldar iniciativas que promuevan el desarrollo educativo y humano de los estudiantes doradeños.

En virtud de lo anterior, esta Legislatura Municipal estima procedente autorizar formalmente la concesión anual del Premio Jennifer Rodríguez Jiménez, junto con la correspondiente aportación en metálico al estudiante seleccionado conforme a los criterios establecidos por el Programa Mi Escuela Amiga y la dependencia municipal que lo administre.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1. - Se autoriza al Municipio Autónomo de Dorado, a través del Programa Mi Escuela Amiga y/o de la dependencia municipal correspondiente, a otorgar anualmente el Premio Jennifer Rodríguez Jiménez al estudiante seleccionado de la Escuela Superior José S. Alegría, junto con una aportación en metálico ascendente a doscientos cincuenta dólares (\$250.00).

Sección 2. - El Premio Jennifer Rodríguez Jiménez se otorgará en honor a la memoria de Jennifer Rodríguez Jiménez, como reconocimiento a los valores de excelencia, liderazgo, compañerismo, calidad humana y espíritu de superación que deben servir de ejemplo a las nuevas generaciones.

Sección 3. - El estudiante beneficiario del Premio Jennifer Rodríguez Jiménez será seleccionado conforme a los criterios académicos, de liderazgo, compañerismo, calidad humana, resiliencia y espíritu de superación que rigen dicho reconocimiento, según certificados o recomendados por la autoridad escolar correspondiente y validados por el Programa Mi Escuela Amiga o la dependencia municipal correspondiente.

Sección 4. - Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Dorado a desembolsar la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, sujeto a la disponibilidad de fondos y al cumplimiento de los trámites administrativos aplicables, para ser entregados al estudiante seleccionado para recibir el Premio Jennifer Rodríguez Jiménez.

Sección 5. - Como condición para el desembolso, deberá obrar en el expediente administrativo la certificación de selección de la estudiante emitida por la autoridad escolar correspondiente, así como la recomendación o validación del Programa Mi Escuela Amiga o de la dependencia municipal que administre el Premio Jennifer Rodríguez Jiménez.

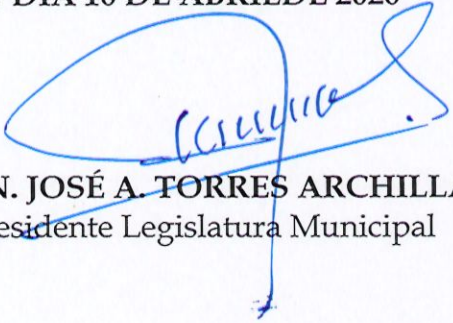
Sección 6. - La presente autorización tendrá vigencia para el año escolar en curso y para años subsiguientes, mientras exista disponibilidad presupuestaria y no sea derogada o enmendada por esta Legislatura Municipal.

Sección 7. - Se autoriza al Alcalde, y a los funcionarios municipales que este designe, a realizar todas las gestiones necesarias y convenientes para la implantación de esta Resolución.

Sección 8. - Copia certificada de esta Resolución será remitida al Alcalde, al Director de Finanzas, al Programa Mi Escuela Amiga, a la Escuela Superior José S. Alegría y a cualquier otra dependencia municipal concernida, para su conocimiento y cumplimiento.

Sección 9. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

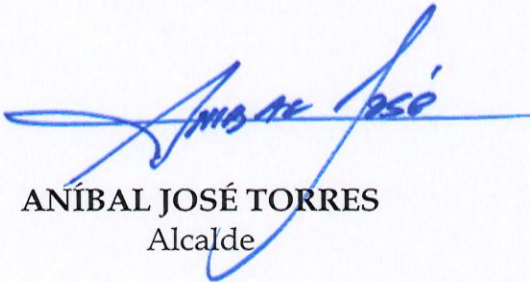
**ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
HOY DÍA 16 DE ABRIL DE 2026**


HON. JOSÉ A. TORRES ARCHILLA
Presidente Legislatura Municipal


SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario Legislatura Municipal

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026. PRESENTADA EN SESIÓN
ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES
PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.**

**APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY DÍA 17 DE
ABRIL DE 2026.**


ANÍBAL JOSÉ TORRES
Alcalde



CERTIFICACIÓN

YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 247 Serie 2025-2028, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Tercera Sesión Ordinaria- Octava Reunión celebrada el día 16 de abril de 2026 y aprobada por el señor Aníbal José Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 17 de abril de 2026.

CERTIFICO ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue aprobada con el voto a favor de trece (14) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla
Hon. Jonathan Medina Díaz
Hon. José E. Cartagena Rodríguez
Hon. Miguel A. Concepción Báez
Hon. Héctor J. López Salgado
Hon. Freyda Miranda Ríos
Hon. Fanny Morales Pérez
Hon. Gloria C. Pérez Reyes
Hon. Ramón Hernández Morales
Hon. Elsa Melecio Freytes
Hon. Adrián Huertas López
Hon. Daisy Ríos Isern
Hon. Aníbal Rivera Acevedo
Hon. Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 17 de abril de 2026.



Joan M. Rodríguez Bloise

Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646

Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556

secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com